I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001445

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 31 DIC 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/5197/2015; El memorándum Nº 1000/570/2015; El Decreto exento Nº202/1570/2015 y sus modificaciones posteriores; El Decreto Exento Nº202/1980/2015; El Decreto Alcaldicio Nº 201/1297/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los Decretos Exentos N°202/2218/2015 y N°202/2231/2015.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1297/2015, se aprobó el contrato a honorarios de fecha 15 de Octubre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,**

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1980/2015, se aprueba la modificación del punto 1.3 del Decreto Exento Nº 202/1733/2015, en el sentido de eliminar a **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME.**

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación de contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,,** cédula de identidad Nº 9.082.234-9, , en el sentido de establecer lo siguiente:

Cláusula tercera:

DONDE DICE:

*"Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga a pagar a don **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,** por concepto de honorarios, la suma mensual de $392.000 (Trescientos noventa y dos mil pesos) brutos"*

DEBE DECIR:

*Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga a pagar a don **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME,** por concepto de honorarios, la suma mensual de $420.000 (Cuatrocientos veinte mil pesos) brutos"*

2. En lo no modificado por la presente modificación del contrato continúan vigentes las cláusulas del contrato de honorarios original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001445

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Alcalde (s)

31 D. C. 2015

DCA/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 24 de Noviembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y, por la otra, y don **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME**, chileno cédula de identidad N° 9.082.234-9, domiciliado en Pasaje Los Pellines N° 7557, comuna de Cerrillos, teléfono 09-88373960, se ha convenido la siguiente Modificación Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 15 de Octubre de 2015, suscribieron un Contrato a Honorario, sancionado con Decreto Alcaldicio N° 201/1297/2015.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N° 202/1980/2015, las partes acuerdan modificar la siguiente Clausula:

CLÁUSULA TERCERA del contrato, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
*"Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a don **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME**, por concepto de honorarios, la suma mensual de $392.000 (trescientos noventa y dos mil pesos) brutos."*

DEBE DECIR:
*"Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a don **VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME**, por concepto de honorarios, la suma mensual de $420.000 (cuatrocientos mil pesos) brutos"*

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorario original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don ***VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME***, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VICTOR MANUEL HERRERA RIQUELME
C.I. N°9.082.234-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV